

# CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA DE LAGUN MACHINERY

## 1. Introducción

El Código Ético y de Conducta de LAGUN MACHINERY, S.L. tiene como firme objetivo establecer las pautas, valores y principios por los que ha de regirse el comportamiento de las personas de la organización, en lo que respecta a las relaciones de la misma con sus partes interesadas, tanto en lo que se refiere a la actividad laboral de la organización con sus empleados, como a sus relaciones con proveedores y colaboradores externos, órganos de gobierno, instituciones públicas y privadas y la sociedad en general.

Para ello, el Código:

- Facilita el conocimiento y la aplicación de la cultura empresarial de LAGUN MACHINERY, S.L., firmemente asentada en el cumplimiento de los derechos humanos y sociales y en la efectiva integración en la organización de todo el colectivo de empleados, con respeto de su diversidad.
- Establece el principio de debida diligencia para la prevención, detección y erradicación de conductas irregulares, cualquiera que sea su naturaleza, comprendiendo, entre otros, el análisis de los riesgos, la definición de responsabilidades, la formación de los empleados y, en su caso, de terceros relacionados directamente con la organización, y la formalización de procedimientos, en especial, para la notificación e inmediata eliminación de conductas irregulares.
- Tiene en cuenta el principio de responsabilidad penal de las personas jurídicas, recogido en el ordenamiento jurídico de diversas jurisdicciones donde LAGUN MACHINERY, S.L. opera y previene y proscribire la existencia de comportamientos que puedan determinar la responsabilidad de la Organización entre sus representantes legales, administradores, empleados o por cualquier otra persona que esté sometida a la autoridad del personal de la compañía.

## 2. Política

La presente Política incluye los compromisos de LAGUN MACHINERY en materia de Compliance. La organización atiende a la letra y al espíritu de las obligaciones y normas de las distintas jurisdicciones en las que opera y de aquellas que ha asumido voluntariamente.

Esta política es de aplicación a todos los empleados, directivos y administradores de la organización. Respecto de los terceros con los que mantiene relaciones de negocio, promoverá principios y directrices coherentes con la misma.

LAGUN MACHINERY establece los siguientes compromisos en materia de Compliance:

- Desarrollar, con un enfoque corporativo, un modelo de cumplimiento y un marco normativo que facilite su implantación efectiva.
- Mantener una conducta respetuosa tanto con las normas como con los estándares éticos.
- Establecer una filosofía de tolerancia cero respecto de las conductas que pueden entrañar incumplimientos a la normativa vigente y a las políticas y procedimientos internos establecidos.
- Contribuir a generar una cultura de cumplimiento a través de la conducta de sus administradores y miembros de la alta dirección, liderando con el ejemplo, y reaccionando de forma rápida y no ambigua ante riesgos o incumplimientos de normas o estándares éticos.
- Promover una cultura de integridad y respeto hacia las normas y estándares éticos, que tiene en consideración no sólo los intereses de LAGUN MACHINERY sino también las necesidades y expectativas de sus partes interesadas.
- Evitar conductas contrarias a lo establecido en el Código ético y de conducta, aplicando acciones disciplinarias, correctoras o sancionadoras amparadas por la normativa laboral vigente en caso de que fuese necesario.
- Fomentar la formación y comunicación del Sistema de Compliance a las personas de la organización, así como los terceros que se relacionen con ella, cuando proceda, para que conozcan y comprendan las normas y compromisos en materia de cumplimiento necesarios para desempeñar su actividad.
- Motivar la comunicación de cualquier preocupación relativa a Compliance.
- Revisar y actualizar de forma continua el Sistema de Compliance para asegurar su adecuación de acuerdo con las mejores prácticas.
- Identificar los riesgos y las áreas, proponiendo medidas de prevención y asignar recursos para minimizarlos.
- Imponer la obligación de comunicar conductas sospechosas por los canales establecidos, garantizando que no se toman represalias hacia el denunciante.
- Otorgar autoridad e independencia al órgano de Compliance Penal.

### **3. Ámbito de aplicación**

El presente Código Ético y de Conducta va dirigido a Gerencia, Responsables de Departamento, así como en general a todo el personal de LAGUN MACHINERY, S.L. con independencia de la posición que ocupe o del lugar en el que desempeñen su trabajo.

Por otra parte, la organización promoverá e incentivará entre sus proveedores y empresas colaboradoras la adopción de pautas de comportamiento coherentes con las que se definen en este Código Ético y de Conducta.

Los criterios de conducta recogidos en el presente Código Ético y de Conducta no pretenden regular todos y cada uno de los comportamientos posibles, sino establecer unas pautas de conducta que les orienten en su forma de actuar durante el desempeño de su actividad profesional.

El Código será notificado personalmente a todos los miembros de la organización, quienes deberán asumir por escrito el compromiso de su cumplimiento.

Todos los empleados de LAGUN MACHINERY, S.L. pueden consultar cualquier duda sobre la interpretación de las pautas de conducta que aparecen recogidas.

#### **4. Pautas de conducta**

El Código Ético y de Conducta determina pautas específicas de actuación en las siguientes áreas de contenidos:

##### ***a. Derechos Fundamentales***

Todas las personas que pertenecen a LAGUN MACHINERY, S.L. se comprometen a respetar en todas sus actividades los derechos fundamentales de las personas y las libertades públicas reconocidos por los acuerdos nacionales e internacionales, estableciendo la obligación de desempeñarlas con pleno respeto a la dignidad humana.

LAGUN MACHINERY, S.L. cumple con la legislación vigente en materia de contratación. Además, respeta la libertad de asociación y reconocimiento efectivo del derecho a la negociación colectiva, así como la eliminación de toda forma de trabajo forzoso o realizado bajo coacción.

Todos los empleados deben conocer las leyes que afecten a su trabajo, solicitando en su caso, la información precisa a través de su superior o de las instancias que correspondan. Ningún empleado colaborará conscientemente con terceros en la violación de ninguna ley, ni participará en ninguna actuación que comprometa el respeto al principio de legalidad o que pueda perjudicar la reputación de la organización.

##### ***b. Respeto a las personas***

LAGUN MACHINERY, S.L. rechaza cualquier manifestación de acoso físico, psicológico, sexual, moral o de abuso de autoridad, así como cualquier otra conducta que pueda generar un entorno intimidatorio u ofensivo con los derechos de las personas.

Los empleados de la organización deben tratarse con respeto propiciando unas relaciones cordiales y un entorno de trabajo agradable, saludable y seguro. Todos los empleados tienen la obligación de tratar de forma justa y respetuosa a sus compañeros, a sus superiores y a sus subordinados.

De la misma forma, las relaciones entre los empleados y los de las organizaciones o entidades colaboradoras externas estarán basadas en el respeto profesional y la colaboración mutua. La empresa considera importante el desarrollo integral de la persona, por lo que facilitará el necesario equilibrio entre la vida profesional y la vida personal.

### ***c. Igualdad de oportunidad y no discriminación***

Es un principio básico para la empresa que se cumpla el principio de igualdad de trato y oportunidades en el trabajo a todos los efectos y en todos sus ámbitos. Estamos comprometidos en la lucha contra la discriminación en cualquiera de sus formas, directa o indirecta, no admitiéndose por tanto discriminaciones por razón de sexo, estado civil, edad dentro de los límites marcados por el ordenamiento jurídico, raza, condición social, ideas religiosas o políticas, afiliación o no a un sindicato, etc.

La organización está comprometida con el desarrollo profesional y personal de sus empleados, garantizando la igualdad de oportunidades, a través de sus políticas de actuación.

La selección y promoción de los empleados está fundada en el desempeño de las funciones profesionales y en los criterios del mérito y capacidad.

LAGUN MACHINERY, S.L. promoverá que todos los empleados participen de manera activa en los planes de formación diseñados para cada nivel profesional, con el fin de promover el progreso profesional de sus empleados. Las personas que ejerzan los cargos de dirección o mando deben, igualmente, facilitar el desarrollo profesional de sus colaboradores, de forma que propicie su crecimiento profesional y técnico en la organización.

### ***d. Seguridad y Salud***

LAGUN MACHINERY, S.L. manifiesta su interés por la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, así como por la mejora de las condiciones de Seguridad y Salud en el trabajo.

Todos los trabajadores que desarrollen su actividad laboral para la organización están obligados a cumplir las normas de Prevención de Riesgos Laborales establecidas en cada puesto de trabajo y deberán colaborar activamente en la integración de la Prevención en todas las actividades desarrolladas en la organización de acuerdo con las funciones y responsabilidades que tengan asignadas en el Plan de Prevención de Riesgos Laborales.

Igualmente, todo el personal deberá fomentar el incremento de la Cultura Preventiva en la organización, promoviendo el cumplimiento de las buenas prácticas de seguridad y salud y comunicando cualquier irregularidad o situación que pueda suponer un riesgo, tanto para los trabajadores como para las instalaciones.

Asimismo, deberán hacer un uso responsable del equipamiento que tengan asignado cuando desarrollen actividades de riesgo y divulgarán entre sus compañeros y subordinados los conocimientos promoviendo el cumplimiento de las prácticas de protección de riesgos.

***e. Protección y cuidado de la marca, imagen y reputación corporativa***

LAGUN MACHINERY, S.L. considera su imagen y reputación corporativa como uno de sus activos más valiosos para preservar la confianza de los miembros de su dirección, empleados, proveedores, autoridades, y de la sociedad en general.

Todos los empleados deben poner el máximo cuidado en preservar la imagen y reputación de la organización en todas sus actuaciones profesionales.

***f. Respeto por el Medioambiente***

LAGUN MACHINERY, S.L. asume el compromiso de procurar el mayor respeto al medio ambiente en el desarrollo de sus actividades, así como de minimizar los efectos negativos que, eventualmente, éstas pudieran ocasionar.

Asimismo, los empleados deben esforzarse en minimizar el impacto medioambiental derivado de sus actividades y de la utilización de las instalaciones, equipos y medios de trabajo puestos a su disposición, procurando un uso eficiente de los mismos.

***g. Consumo de alcohol y drogas***

Se prohíbe expresamente la posesión, consumo o comercio de drogas y bebidas alcohólicas, así como trabajar bajo sus efectos en Lagun Machinery.

Todo ello al objeto de evitar la puesta en peligro de sí mismo, de sus compañeros, así como de otras personas, o de los bienes y equipos de la organización.

***h. Orden y Limpieza en el trabajo***

Al trabajar en entornos compartidos, el respeto hacia los compañeros es esencial por lo que se solicita el mantener los puestos de trabajo en orden y limpios, utilizando de forma higiénica y adecuada las zonas comunes.

***i. Blanqueo de capitales e irregularidades de pago***

LAGUN MACHINERY, S.L. cuenta con procedimientos y medidas adecuadas para prevenir que, en el desarrollo de sus actividades, se puedan llevar a cabo pagos irregulares o blanqueo de capitales con origen en actividades ilícitas o delictivas.

Los empleados prestarán especial atención a aquellos casos en los que pudieran existir indicios de falta de integridad de las personas o empresas con las que la organización mantiene relaciones, debiendo informar inmediatamente a la organización de cualquier pago sobre el que se plantee duda. Igualmente se prestará especial atención a los pagos extraordinarios, no previstos en los acuerdos o contratos correspondientes.

En ningún caso se prestará colaboración para la realización de actividades que pudiesen servir de cobertura a actividades terroristas o delictivas.

***j. Soborno, Regalos y Atenciones***

Asimismo no se permitirán prácticas de ofrecimiento o aceptación de sobornos, o situaciones que provoquen, como consecuencia de la realización de las funciones laborales, un provecho o enriquecimiento personal, dinerario o no, de alguna persona de la organización, o de favorecimiento para que dicho provecho o enriquecimiento se produzca en otras personas, sean o no familiares. Queda prohibido el ofrecimiento o aceptación de regalos que resulten desproporcionados o alejados de los usos y costumbres, tanto en nuestra organización como en el entorno.

En los casos de regalos o de detalles por parte de la organización a clientes, proveedores o terceros, deberá ser comunicado al superior jerárquico.

***k. Utilización de los activos de la organización***

Es deseo de la Dirección de LAGUN MACHINERY, S.L. que su equipo humano haga un uso adecuado de los medios puestos a su disposición por parte de la organización, por lo que no se permitirá el uso indebido de sus medios informáticos para fines distintos a los del trabajo, así como el acceso a la red pública de Internet a través de los mencionados medios de la organización para entrar en páginas web, grupos de noticias y otras fuentes de información que ninguna relación guarden con la actividad de la organización o con el desempeño de las funciones del puesto de trabajo.

***l. Conflicto de intereses***

Se consideran conflictos de interés todas aquellas circunstancias donde los intereses personales de los empleados, de forma directa o indirecta, interfieren en el cumplimiento responsable y ético de sus deberes y responsabilidades profesionales o les involucran a título personal en alguna transacción u operación económica de la organización, sus clientes o sus proveedores.

La relación de LAGUN MACHINERY, S.L. con sus empleados debe basarse en la lealtad y la confianza, motivo por el cual deben evitarse toda situación en la que los intereses personales de los empleados, de forma directa o indirecta, a través de familiares o amigos, puedan entrar en conflicto con los de la organización.

LAGUN MACHINERY, S.L. entiende y respeta la participación de sus empleados en otras actividades financieras y empresariales siempre que sean legales, no entren en concurrencia desleal y no supongan colisión ni interferencia con las responsabilidades, obligaciones y debida dedicación a su desempeño laboral.

***m. Relaciones con los proveedores***

La empresa promoverá el establecimiento de relaciones estables con sus proveedores y empresas colaboradoras basadas en la confianza, en la exigencia de la máxima calidad, la transparencia, la búsqueda de la mejora continua y el beneficio mutuo, impulsando actividades de innovación y desarrollo.

Para ello las relaciones con los proveedores deberán ajustarse a un marco de colaboración mutua que facilite la consecución de objetivos por ambas partes, por lo que el tratamiento ha de ser de igual a igual y siempre dentro del marco legal.

Todos los empleados que participen en la contratación de servicios o compra de bienes tienen la obligación de actuar con total independencia, imparcialidad y objetividad, aplicando criterios de calidad y coste y evitando la colisión de sus intereses personales con los de la organización.

No se permitirán prácticas de compra que no estén recogidas en el Procedimiento de Compra, o situaciones que provoquen un provecho o enriquecimiento de alguna persona de la organización, del propio proveedor o de terceros. Asimismo, está prohibido ofrecer, dar, solicitar o recibir cualquier tipo de cobro o pago fuera de contrato o pedido.

***n. Relaciones con autoridades y funcionarios***

Como regla general, ningún empleado de LAGUN MACHINERY, S.L. podrá ofrecer, conceder, solicitar o aceptar, directa o indirectamente, regalos o dádivas, favores o compensaciones, cualquiera que sea su naturaleza, o de cualesquiera autoridades o funcionarios.

Sólo se exceptúan de la regla anterior los obsequios y atenciones de escaso valor que sean proporcionados y razonables según la práctica local, transparentes, entregados con motivo de intereses legítimos, socialmente aceptables, y esporádicos, para evitar que su contenido o regularidad pudiera llevar a un tercero independiente a dudar de la buena fe del empleado o de la compañía. Los obsequios en metálico están expresamente prohibidos.

Los empleados de LAGUN MACHINERY, S.L. se abstendrán de realizar pagos de facilitación o agilización de trámites, consistentes en la entrega de dinero u otras cosas de valor, cualquiera que sea su importe, a cambio de asegurar o agilizar el curso de un trámite o actuación cualquiera que sea su naturaleza, frente a cualquier órgano judicial, administración pública u organismo oficial.

Los empleados evitarán obtener ventajas indebidas y se asegurarán de que la información declarada en esta materia a las autoridades es veraz y refleja fielmente la realidad de la organización. También se asegurarán de que las ayudas solicitadas o recibidas de las administraciones públicas reciben un uso adecuado y que su solicitud es transparente, evitando falsear las condiciones para su obtención o darles un uso distinto a aquél para el que fueron otorgados.

#### ***o. Confidencialidad de la información y protección de datos personales***

El personal de la empresa tiene la obligación de proteger la información y el conocimiento generado en el seno de la organización, de su propiedad o que custodia.

Los empleados se abstendrán de utilizar en su propio beneficio cualquier dato, información o documento obtenido durante el ejercicio de su actividad profesional. Tampoco comunicarán información a terceros, excepto en cumplimiento de la normativa aplicable, de las normas de la compañía o cuando sean expresamente autorizados a ello. Asimismo, tampoco utilizarán datos, información o documentos de carácter confidencial provenientes de una tercera compañía sin su autorización por escrito.

El personal de LAGUN MACHINERY, S.L. se compromete a mantener la confidencialidad y a hacer un uso acorde con la normativa interna en la materia, de cualquier dato, información o documento obtenido durante el ejercicio de sus responsabilidades en la compañía. Con carácter general, y a menos que se les indique lo contrario, la información a la que tienen acceso debe ser considerada confidencial y únicamente podrá ser usada para la finalidad para la que fue obtenida.

La obligación de confidencialidad permanecerá una vez concluida la actividad en LAGUN MACHINERY, S.L. y comprenderá la obligación de devolver cualquier material relacionado con la organización que tenga en su poder el empleado en el momento del cese de su relación con la sociedad.

El personal de LAGUN MACHINERY, S.L. deberá respetar la intimidad personal y familiar de todas aquellas personas a cuyos datos tenga acceso.

***p. Protección de la propiedad intelectual e industrial***

LAGUN MACHINERY, S.L. está comprometida con la protección de la propiedad intelectual e industrial propia y ajena. Esto incluye, entre otros, derechos de autor, patentes, marcas, nombres de dominio, derechos de reproducción, derechos de diseños, de extracción de bases de datos y derechos sobre conocimientos técnicos especializados.

Queda prohibida la utilización de obras, creaciones o signos distintivos de propiedad intelectual o industrial de terceros sin la constancia de que la compañía dispone de los correspondientes derechos y/o licencias.

Sólo se usarán en marketing y publicidad aquellas marcas, imágenes y textos debidamente autorizados por la organización.

***q. Cumplimiento de la norma***

El presente Código Ético y de Conducta establece los principios y compromisos de ética empresarial que LAGUN MACHINERY, S.L. y sus personas deben respetar y cumplir en el ejercicio de sus actividades.

El contenido del presente Código Ético y de Conducta será comunicado periódicamente a todos los empleados. Todas aquellas personas que se incorporen a LAGUN MACHINERY, S.L. deberán aceptar expresamente los principios éticos contenidos en el presente Código.

Para velar por el cumplimiento del presente Código, resolver incidencias o dudas sobre su interpretación y adoptar las medidas adecuadas para su mejor cumplimiento, se ha creado el Comité Ético.

Dicho comité tiene como misión el promover la difusión y aplicación de los principios éticos, en todas las actividades que realice la organización. Estará compuesto por gerencia, responsable de compliance y delegado de los trabajadores.

Si se detecta un comportamiento en el que se está implicado o no y siempre que crea que puede suponer un incumplimiento del Código Ético y de Conducta se debe realizar la consulta o informar inmediatamente.

Los canales de consulta e información sobre todo lo relacionado en este Código Ético y de Conducta son:

- Verbalmente o vía mail a cualquiera de los miembros del Comité Ético
- En cualquier caso, se cumplimentará el impreso de "Reclamación código ético y de conducta"

El incumplimiento de los principios establecidos en este Código se analizará de acuerdo con los procedimientos internos, la normativa legal y los convenios vigentes. Cualquier duda que pudiera surgir en la interpretación y/o aplicación del presente Código deberá ser puesta en conocimiento de cualquiera de los miembros del Comité Ético.

Nadie, con independencia de su nivel jerárquico, podrá solicitar a un empleado el incumplimiento del Código Ético y de Conducta de la organización. De la misma forma, ningún empleado podrá amparar dicho incumplimiento en la existencia de la orden de un superior o en el desconocimiento del Código Ético y de Conducta.

Todos los empleados tienen la obligación de informar a su superior jerárquico o al Comité Ético, de cualquier incumplimiento o conducta impropia que observasen en el cumplimiento de sus actividades.

La organización garantiza que la presentación de buena fe de cualquier tipo de denuncia de dichas conductas a través de los canales establecidos a estos efectos, no supondrá represalia alguna para el denunciante. Asimismo, todas las personas tienen derecho a su presunción de inocencia y al honor y a su imagen, por lo que no se tolerarán falsas denuncias destinadas a causar un daño a otra persona.

La vulneración o incumplimiento de este Código que constituya una falta de carácter laboral, se sancionará con arreglo a la normativa vigente aplicando el sistema disciplinario, de supervisión y de denuncia implantado en la organización, sin perjuicio de otras responsabilidades en que el infractor hubiera podido concurrir.

#### ***r. Vigencia***

El presente Código ha sido aprobado por la Dirección General de LAGUN MACHINERY, S.L. en Septiembre 2019.

El Código Ético y de Conducta entra en vigor en el día de su publicación y difusión interna a todos sus empleados y estará vigente en tanto en cuanto no se comuniquen su modificación o derogación.

El presente Código se revisará y actualizará a propuesta del Comité Ético, y en todo caso anualmente.

#### ***s. Preguntas frecuentes***

- *¿Dónde puedo conseguir el Código de Conducta de LAGUN MACHINERY, S.L.?*

Puede encontrarlo en la página web.

Si no tiene acceso a Internet, también puede obtener una copia solicitándolo al responsable de compliance.

- *¿Cómo sé qué estándares se aplican al lugar de trabajo?*

LAGUN MACHINERY, S.L. cumple con todas las leyes y reglamentaciones de todos los lugares donde operamos. Comience con el Código de Conducta, pero no olvide consultar a cualquier miembro del Comité Ético si no encuentra la respuesta que busca.

- *¿A quiénes está destinado el Código de Conducta?*

Todos los empleados de LAGUN MACHINERY, S.L. de todos los niveles deben adherir al Código de Conducta. No hay ninguna excepción.

- *¿Qué sucede si accidentalmente infrinjo la política de la compañía?*

Todos los empleados de LAGUN MACHINERY, S.L. tienen la responsabilidad de garantizar que sus acciones se encuadren con el Código de Conducta. Es por ese motivo que le solicitamos que revise el Código de Conducta cada año y que realice cualquier formación obligatoria que se le asigne. También se espera que usted dirija cualquier pregunta o inquietud a su Responsable. Si sus acciones se contraponen a las conductas descritas en el Código u otras políticas de la organización, manifestar que usted tenía buenas intenciones o que no sabía que sus acciones eran inapropiadas puede no protegerlo de la toma de medidas disciplinarias o de consecuencias legales.

- *Mi gerente me indicó que haga algo que considero que podría ir en contra de la ley.  
¿Qué debo hacer?*

Debe hablar con su gerente para corroborar que entiende la indicación. Si, después de esa conversación, sigue teniendo preocupación, debe comunicarse con algún miembro del Comité Ético para informar de sus inquietudes:

Recuerde que nunca es aceptable infringir la ley. Jamás ponga en riesgo su trabajo ni el prestigio de la compañía por hacer algo ilegal o poco ético.

- *¿Dónde puedo recurrir para recibir información en materia de cumplimiento y resolver mis dudas relacionadas con la ética?*

Comuníquese con el responsable de Compliance penal.

- *¿El Código de Conducta es confidencial?*

No, el código de conducta es público estando disponible para quien lo solicite.

- *¿Pretendemos que nuestros proveedores respeten el Código de Conducta de LAGUN MACHINERY, S.L.?*

Esperamos que nuestros proveedores demuestren los mismos altos estándares éticos que adoptamos en el seno de la organización.